



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 545-R-UNICA-2019



Ica, 22 de marzo de 2019

VISTO:

El Acuerdo en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 22 de Marzo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, con LEY N° 12495 CREA la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en la ciudad de Ica, con las Facultades de Letras, Ciencias, Ingeniería y Agronomía y Veterinaria. Dado en la Casa de Gobierno en Lima a los veinte días del mes de diciembre de 1955;

Que, el TÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES su Artículo 1° de nuestro Estatuto Universitario señala que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" creada por ley N° 12495, del 20 de diciembre de 1955, y es una Institución de Educación Superior Universitaria, con personería jurídica de derecho público interno. Por histórico cabildo Abierto del pueblo de Ica de fecha 18 de febrero de 1961, entró en funcionamiento mediante Resolución Suprema N° 137 del 18 de marzo de 1961. Su sede central es la ciudad de Ica, cuenta con Facultades desconcentradas en las provincias de Chuncha, Pisco, Palpa y Nasca. Y

que su presencia;



Que, mediante Oficio N° 129-CCL-UNICA-2019 la Presidente de la Comisión Central de Licenciamiento, pone de conocimiento que estando a la Ley N° 12495 dice "Créase en la Ciudad de Ica, del Departamento del mismo nombre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; es ante ello que deberá corregirse el nombre de la Universidad de acuerdo a Ley, DICE: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, DEBE DECIR: De acuerdo a Ley: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; asimismo, rectificar las siglas UNICA (Universidad de Ica) por UNSLG (Universidad Nacional "San Luis Gonzaga");

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 13 de Marzo de 2019, acordaron de manera unánime cumplir lo estipulado por la Ley 12495 que "*Crea en la ciudad de Ica del departamento del mismo nombre, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" con las Facultades de Letras, Ciencias, Ingeniería y Agronomía y Veterinaria*" y por lo tanto, la denominación en todos los documentos de esta Casa Superior de Estudios debe ser: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" así como también sus respectivas siglas;

Que, en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 22 de Marzo de 2019, se acuerda por la mayoría absoluta de sus miembros: establecer la correcta denominación en la emisión de los documentos oficiales de esta Casa Superior de Estudios siendo este: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en estricto cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 12495;

Estando al *acuerdo del Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de Marzo de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: ESTABLECER que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 12495, esta Casa Superior de Estudios deberá denominarse UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA".

Artículo 2°: DISPONER que todas las Facultades y Dependencias de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", efectúen las acciones correspondientes para cumplir lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución a las Facultades y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

Que, la presente resolución se emite en conformidad con lo establecido en el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario, para su conocimiento y fines correspondientes.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL